



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2010.

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para la contratación de una estrategia global de comunicación, que la Consejería de Sanidad necesita para crear una canal de comunicación dirigido a la población de la Comunidad de Madrid mayor de 18 años. Las propuestas creativas se concretan en la creatividad y producción de cuñas de radio, del spot de televisión y los banners; la creatividad, incluyendo artes finales, de los anuncios en prensa y la creatividad y artes finales de las piezas de exteriores.

CLÁUSULA 2.- OBJETIVOS GENERALES.

Se establece como objetivo general transmitir información de los servicios sanitarios públicos con un único mensaje y estilo.

CLÁUSULA 3.- CONTENIDO ESPECÍFICO.

La campaña de información contendrá mensajes de utilidad pública de interés general para la población; debe transmitir confianza en el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid con especial referencia a las características de los servicios de la sanidad pública y al uso racional de los mismos.



CLÁUSULA 4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas y que la valoración pueda realizarse con los mismos criterios técnicos para las propuestas que presenten todos los licitadores, deberá ajustarse al siguiente briefing:

Creatividad para una campaña dirigida a la población de la Comunidad de Madrid mayor de 18.

Atención sanitaria integral: Universal, de calidad, medios y tecnologías.

Libre elección del Sistema Sanitario Público y cercanía de la Red Sanitaria Pública con la construcción de nuevos centros sanitarios, con la mejora del transporte público así como cercanía humana de los profesionales con todos los ciudadanos en especial con los que por su estado de salud son dependientes.

Soportes para difusión en prensa, radio, televisión, cine, exteriores e internet.

La documentación a presentar es la siguiente:

a) Memoria Explicativa detallada argumentando el proyecto presentado en la que se justificarán los aspectos que se valoran en el apartado 2.1 de los criterios de adjudicación.

b) Libro de estilo en el que se muestre de forma clara la estrategia de comunicación, que servirá para valorar el criterio 2.2. y entre otros elementos contenga como mínimo:

Titulares

Slogan

Logotipos

Tamaños

Colores



c) Original de prensa en formato de página. Original de la gráfica para exteriores. Diseño de banner. Guión radiofónico y story boards de la propuesta para televisión. Estas piezas deberán estar adaptadas a las propuestas establecidas en el libro de estilo a que se refiere el punto anterior y servirán para la valoración del criterio 2.3

En caso de considerarlo, los licitadores podrán presentar propuesta de acciones recomendadas: marketing y estrategias concretas que puedan mejorar la comunicación de la Consejería de Sanidad.

Todos los elementos descritos anteriormente deberán entregarse en formato papel y en CD.

CLÁUSULA 5.- TRABAJOS A REALIZAR Y PLAZOS DE ENTREGA.

Creatividad, producción y copias de emisión del spot de televisión: uno en versión de 20" y otro en versión de 10". El Director de los Trabajos comunicará al adjudicatario el número de copias de emisión, que será en función del número cadenas en las que se realice la difusión. El spot deberá adaptarse al formato para la difusión en cine e igualmente estarán incluidas las copias de emisión.

Los gastos derivados de los derechos de imagen de los actores para la grabación del spot, derechos de autor para la música, permisos de grabación, y todos aquellos que puedan producirse hasta la entrega del producto final, serán por cuenta del adjudicatario.

Creatividad, producción y copias de emisión, de la cuña de radio: una en versión de 20" y otra de 10". El Director de los Trabajos comunicará al adjudicatario el número de copias de emisión que será en función del número de emisoras en las que se realice la difusión.



Los gastos derivados de los derechos que puedan producirse en la grabación de la cuña de radio (locutores, música...) hasta la entrega del producto final, serán por cuenta del adjudicatario.

Creatividad, arte final y adaptaciones de un anuncio en prensa de ½ página en blanco y negro y/o color, página entera en blanco y negro y/o color y faldón, dependiendo del soporte, siendo por cuenta del adjudicatario las adaptaciones necesarias a la totalidad de los soportes. Las citadas adaptaciones le serán comunicadas por el Director de los Trabajos.

Creatividad y arte final y adaptaciones de anuncios en exteriores:

- Vallas 4x3 m. y 8 x 3 m.
- Columna 1'20 x 1'75 m
- Marquesinas: Mupi 1'20 x 1'75 m.
- Metro Mupi 1'20 x 1'75m.
- Autobuses: laterales y trasera

El Director de los Trabajos comunicará al adjudicatario el número de copias que estará en función de los soportes para la difusión.

Diseño y producción de dos banners, uno en formato 468 x 60 píxeles/12K y otro en 543x 161. El Director de los Trabajos comunicará al adjudicatario el número de copias a realizar que será en función del número de soportes a emplear en la difusión.

Todos los gastos que puedan producirse por derechos de imagen de los modelos que se contraten para la realización de las piezas de prensa, exteriores y banner, serán por cuenta del adjudicatario.



La empresa adjudicataria presentará la creatividad y la producción y artes finales, en su caso, en los plazos que figuran en el Anexo I al Pliego y que son los siguientes:

Creatividad: máximo 15 días contados a partir de la petición realizada por el Director de los Trabajos.

Producción y artes finales: máximo 20 días contados desde la aprobación de la creatividad por el Director de los Trabajos.

Una vez presentada la creatividad por la empresa adjudicataria, realizará cuantas modificaciones le sean solicitadas, previamente a la aprobación por el Director de los Trabajos.

CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria designará un representante encargado de la interlocución entre su empresa y la Dirección de los Trabajos.

Serán por cuenta del adjudicatario tanto la producción de las cuñas radiofónicas como la de los spots de televisión y banners, así como los artes finales de las piezas creativas.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar a la Consejería de Sanidad o en su caso a quien ésta designe (centrales de compra de espacios) los artes finales y los masters en formato digital de las piezas creativas elaboradas y que deberán ser aprobadas por el Director de los Trabajos.

Igualmente, el adjudicatario está obligado a efectuar aquellas adaptaciones que con carácter previo a su aprobación le proponga el Director de los Trabajos de cara a mejorar las propuestas, siempre que no supongan modificación del objeto del contrato ni de las condiciones económicas .



CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración entregará a la empresa adjudicataria la información y datos necesarios para la realización de la creatividad.

El Director de los Trabajos comunicará, por escrito al adjudicatario la conformidad del material.

CLÁUSULA 8.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a no dar información ni datos proporcionados por la Consejería de Sanidad para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

En particular, no proporcionará, sin autorización expresa de la Consejería de Sanidad copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el adjudicatario derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc..) serán propiedad de la Consejería de Sanidad, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre). Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la

norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete



explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanar de lo establecido en estas normas.

CLÁUSULA 9 .- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes relacionadas con la propiedad industrial e intelectual, concretamente con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia; con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, que la desarrolla; con la Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño industrial; con la Ley 19/2006, de 5 de junio, que amplía los medios de tutela de los derechos de la propiedad intelectual e industrial y establece normas procedimentales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios; y con normativa que la desarrolla o que la pueda sustituir.

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, serán propiedad de la Consejería de Sanidad, así como toda la documentación desarrollada y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

La empresa adjudicataria entregará a la Consejería de Sanidad los artes finales de las piezas gráficas; originales de las grabaciones de las cuñas de radio, spots de televisión y banners; originales de vallas, columnas, mupis y cualquier otro que pueda realizarse dentro del contrato. Igualmente se entregará una copia de todo ello en formato digital.

CLÁUSULA 10.- LUGAR DE LA ENTREGA

Los trabajos se entregarán en la sede de la Consejería de Sanidad, c/Aduana, 29 – 3ª planta. 28013 MADRID.



CLÁUSULA 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 192.000 euros IVA excluido.

Madrid, 2 de Julio de 2010

LA DIRECTORA DE LOS TRABAJOS

Encarnación de los Mozos Rueda
JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y
ANÁLISIS DE GESTIÓN

Madrid, 28 de Julio de 2010
Por reparo de la Intervención Delegada
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
P.D. Orden 381/10 de 22 de Julio, del Consejero de Sanidad
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Julio López Baeza